



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

176

-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 04 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 0174-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 16 de mayo de 2018; el Informe N° 613-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 14 de mayo de 2018; y;

CONSIDERANDO:

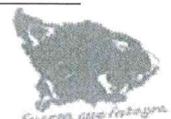
Que, con el Informe del visto N° 0174-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 16 de mayo de 2018 la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno por S/ 22, 422.00 (Veintidós mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles) monto que será destinado para la Ejecución del VI Modulo Gestión Empresarial de las Escuelas de Campo Forestal ECAFOR, en el marco del proyecto "Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro Cuencas y 4 Sub Cuencas de la Región Apurímac", evento que se desarrollará en las Provincias de Chincheros y Andahuaylas, designado como responsable de dicho fondo a la Tec. Agrop. Dalmiro Centeno Ccolleca;

Que, con el Informe N° 613-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 14 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal favorable para atender el requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el monto de S/ 22, 422.00 (Veintidós mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles), tal y como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	Específica detallada	PIM 2018 (a)	Ejecución a nivel Certificado (b)	Saldo por certificar (c) = a-b
1 Recursos Ordinarios	2.6.7.1.6.3	1'069,519.00	306 798.00	762 721.00
<b>Total</b>		<b>1'069,519.00</b>	<b>306 798.00</b>	<b>762 721.00</b>

Con el Proveído Gerencial inserto en el Expediente N° 3236, de fecha 16 de mayo de 2018, la Gerencia General Regional instruye dar trámite al requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO
Nombres y Apellidos	Tec. Agrop. Dalmiro Centeno Ccolleca
DNI	42298670
Condición y/o modalidad de contrato	Contrato de trabajo con Carácter Temporal con cargo a proyectos de inversión
Descripción del Objeto del encargo	Ejecución del VI Modulo Gestión Empresarial de las Escuelas de Campo Forestal ECAFOR
Lugar	Chincheros y Andahuaylas
Fecha	Chincheros 18 y 19 de junio Andahuaylas I 20 y 21 de junio Andahuaylas II 20 y 21 de junio
Datos del Certificado Presupuestario	Informe N° 613-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO
Clasificadores presupuestales	26.71.63 (Servicios)





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



Concepto de Gastos	Pagos de servicios de movilidad, alimentación y otros
Monto del Encargo	S/ 22, 422.00 (Veintidós mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles)
Condición a Sujetarse	Servicios
Pliego	Gobierno Regional de Apurímac
Unidad Ejecutora	0747 Sede Central – Región Apurímac
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Correlativo de Meta	006-2018
Denominación	“Mejoramiento de la Gestión Comunal Para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro Cuencas y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac”

Que, con el Proveído Admasinitrativo inserto en el expediente N° 5741 de fecha 16 de mayo de 2018, la Dirección Regional de Administración, instruye se de atención al requerimiento efectuado por la Gerencia en mención, previa revisión;

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG; la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre de la **Tec. Agrop. DALMIRO CENTENO COLLECA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42298670, Servidor con Contrato de trabajo con Carácter temporal con cargo a proyectos de





inversión, por el importe de S/ 22, 422.00 (Veintidós mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

C/M	Denominación del Proyecto	Especifica del Gasto	Importe Total
006-2018	"Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro Cuencas y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac"		
	Servicios	2.6.7.1.63	S/ 22, 422.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 22, 422.00</b>

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos y en el plan de trabajo, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Sector	Lugar	Fecha de la actividad
01	Chincheró	Chincheros	18 y 19 de junio de 2018
02	Andahuaylas	Andahuaylas I	20 y 21 de junio de 2018
03	Andahuaylas	Andahuaylas II	20 y 21 de junio de 2018

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítanse copias de todos los actuados a la Dirección Regional de Administración.

**ARTICULO QUINTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, al Órgano de Control Institucional, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**


  
**Econ. Diana Maribel Ravines Neira**  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

C.c.  
Archivo

DMRN/DR.ADM.  
JGDT/Asist. Adm.

